



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 21 JUL 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 62/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 21 de julio de 2025, conforme al orden del día que mediante oficio CITE: G.A.M.C./DESP/C.M. N°299/2025 de fecha 17 de julio de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **SOLICITUD DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, A OBJETO DE TRATAR LA REPROGRAMACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE INTERÉS PENALES CON EL FNDR EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N°4693 Y 5372**, para su revisión y correspondiente aprobación

CONSIDERANDO:

Mediante oficio GAMC-ESP.EXT. /711/2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, solicita la reprogramación y condonación de intereses penales de los préstamos 101506, 101672 y 101798 con el FNDR, teniendo en cuenta el recorte presupuestario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los Recursos del IDH, afectando de gran manera la liquidez para cubrir gastos en sector de salud sector de educación y proyectos de inversión con fuente 41/119 programados en el poa 2025 del G.A.M. de Colcapirhua.

Por oficio CITE: DGE-GEF-LCR-DYF-3871-CAR/25 el FNDR remite, APROBACION DE SOLICITUD DE REPROGRAMACION EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 4693 Y 5372, en la cual indica que en atención a la carta GAMC-ESP.EXT./711/2025, mediante la cual se solicita la reprogramación y condonación de intereses penales de los préstamos 101506, 101672 y 101798 con el FNDR, se tiene a bien indicar que en el marco de los D.S. N° 4693 y 5372, reglamento de reprogramación, al análisis, evaluación y la elaboración del informe de programación respectivo, se aprobaron las reprogramaciones en el comité de financiamiento. Procediendo a recomendar: ***"(...) RECOMIENDA se de curso para su aprobación de la reprogramación de los préstamos 101506, 101672 y 101798 con el FNDR, en el marco de los D.S. N° 4693 y 5372 y reglamento de reprogramación V-3, previo a la emisión del informe legal correspondiente de la Dirección de Asesoría Legal, y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo"***.

Mediante **INFORME FINANCIERO - GAMC/ D.F./N° 012/2025** de fecha 14 de julio de 2025, el Lic. Edwin Vargas Rodríguez-DIRECTOR DE FINANZAS, VIA. Lic. Marisol Cruz Gonzales - **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, refiere ***"El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, mediante CITE: G.A.M.C.-ESP.EXT./711/2025 realizo la solicitud de REPROGRAMACION DE PRESTAMOS Y CONDONACION DE INTERESES PENALES de los préstamos 101506, 101672 y 101798 con el FNDR en el marco de los D.S. N° 5372 y Reglamento de reprogramación V-3. De los siguientes préstamos:***



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



REPROGRAMACION DE LA DEUDA PUBLICA

| Nº PRESTAMO | FECHA DE CONTRATO | DESCRIPCION | PLAZO CON REPROGRAMACION | PERIODO DE GRACIA |
|-------------|-------------------|---|--------------------------|-------------------|
| 101506 | 15/08/2019 | PRESTAMO Nº 101506 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) (FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM DE COLCAPIRHUA) SEGUNDO LOTE | adicional 1 año | 1 semestre |
| 101672 | 31/12/2021 | PRESTAMO Nº 101672 FNDR) (FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MATERIALES PARA PAVIMENTO RIGIDO - GAM DE COLCAPIRHUA) | adicional 2 años | 1 año |
| 101798 | 31/05/2024 | PRESTAMO Nº 101798 (FNDR) IMPLEMENTACION PAVIMENTO RIGIDO EN LOS DISTRITOS A,B,C,D,E - GAM COLCAPIRHUA | adicional 2 años | 1 año |

Posteriormente, mediante Informe legal A.L. Nº 303/2025 de fecha 17 de julio de 2025, el Abg. Cristian Santivañez Ancieta –DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, Via: Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla - SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD, previo análisis legal: "...concluye en la viabilidad legal y correspondería la REPROGRAMACION DE PRESTAMOS Y CONDONACION DE INTERESES PENALES CON EL FNDR EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS Nº 4693 y 5372, por lo que se RECOMIENDA, se remita el presente informe legal conjuntamente el informe financiero al concejo Municipal de Colcapirhua para que, dentro de sus competencias, salvo disposición legal en contrario para su APROBACIÓN (...)"

CONSIDERANDO:

Que el nivel central del Estado con el fin de apoyar a los prestatarios con deudas pendientes con el FNDR, que a la fecha presentan problemas de liquidez financiera no pudiendo cumplir con la cancelación de sus deudas, es necesario dotar de un marco normativo para reprogramar sus deudas.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 4693 de 6 de abril de 2022, tiene por objeto autorizar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR a reprogramar las deudas pendientes y/o condonar los intereses penales de sus prestatarios que presenten deterioro en su capacidad de pago.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Autorizar al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para que efectúe las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la reprogramación de préstamos y condonación de intereses penales en el marco de los Decretos Supremos Nº4693 y 5372 de fechas 6 de abril de 2022 y 9 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.

Autorizar al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, la firma del contrato modificatorio de los préstamos a ser reprogramados en



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

concordancia a las condiciones de reprogramación definidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARTICULO TERCERO.

El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático y/o orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento establecido, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco de los contratos de préstamo, adendas a los contratos y contratos modificatorios de reprogramación suscritos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la normativa concordante en actual vigencia.

ARTICULO CUARTO.

Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, y las correspondientes Secretarías Generales, como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a los veintiuno días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal de Colcapirhua para su cumplimiento.

